

PERIOPICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

TOMO XXI. PACHUCA, JUÉVES 12 DE ENERO DE 1888. NÚM. 2

DIRECCION: EN LA SECRETARIA DE GOBERNACION.

CONDICIONES.

Este Periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demas oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la Direccion de este Periódico; y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios con-

vencionales, segun los articulos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administracion de Rentas ó Receptoría.

Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Nuevas publicaciones.—Almanaque del "Padre Cobos".—Incendio.—Sobriedad y "Bollas Artes."

GOBIERNO DEL ESTADO.—Junta de Salubridad.—Presupuesto de egresos. (Continúa).

SECCION DE AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—Remates.

SUCESOS.

NUEVAS PUBLICACIONES.

Hemos recibido la visita de "El Nuevo Nacional" cuyos redactores pertenecen al grupo que formaba el cuerpo de redaccion de "El Nacional", periódico que el Sr. Esteva ha vendido últimamente.

Tambien han visitado nuestra redaccion "El Demócrata" y "El Incensario" nuevos colegas que ven la luz pública en la Capital.

A todos deseamos prosperidad y larga vida, dejando con ellos establecido el cambio de costumbre.

ALMANAQUE DEL "PADRE COBOS."

Hemos recibido este elegante y jocoso Almanaque que anualmente se publica y que siempre ha tenido muy buena aceptacion. Agradecemos el obsequio y recomendamos al público la adquisicion de un calendario cuyo costo ínfimo de 50 cs., lo pone al alcance de todas las fortunas.

INCENDIO.

El miércoles de la semana pasada se inició uno en la Hacienda de Loreto, consumiendo las caballerizas y pajares.

Próximamente publicaremos el informe relativo con pormenores.

TELEGRAMA.

Recibido de Zacualtipan el 8 de Enero de 1888 á las 12 del día.—Sr. Director del Periódico Oficial.—Las mejoras materiales del mes pasado consistieron en esta villa la adquisición de dos carretas para las obras públicas. En Tianguistengo se hicieron varias composturas en el camino que conduce á Tampico, cuesta de Acuatlan, Matlatenco y de la Esperanza á Tepecuizeo y conclusion de una plataforma en la escuela de niños.

Pelipe Angeles.

SOCIEDAD DE "BELLAS ARTES."

En seguida insertamos los documentos relativos á la Sociedad de "Bellas Artes" que nos remite el Sr. Jefe político del distrito de Apam para su publicacion:

"Apam, Diciembre 31 de 1887.—Sr. Director del Periódico Oficial del Estado.—Pachuca.—Estimado amigo:

Sírvase Ud. mandar publicar en el Periódico Oficial del Estado que tan acertadamente dirige los inclusos documentos relativos á la organizacion de la "Sociedad de Bellas Artes," y que se ha llevado á cabo con subvencion del Gobierno y donativos particulares de los buenos hijos del Distrito de mi cargo.

Protesto á Ud. las seguridades de mi amistad y consideracion suscribiéndome al mismo tiempo S. S. S.—*Angel Chao.*

Jefatura Política del Distrito de Apam.—Número 1031.—Hacia los primeros días del mes de Mayo del año próximo pasado, el Sr. Presbítero Don Miguel T. Velasco, ilustrado sacerdote del culto católico que actúa en esta cabecera como cura párroco, se me presentó en la Jefatura política de mi cargo, asociado de un grupo de jóvenes pertenecientes al gremio de artesanos de esta misma cabecera, y me manifestó que habiéndose acercado á él los jóvenes que le acompañaban con el objeto de solicitar su intervencion para el establecimiento de un cuerpo filarmónico del cual deseaban ser miembros, é impulsado por sentimientos de caridad y de simpatías hacia esos mismos jóvenes á la vez que por los de progreso que le animan en favor de la sociedad en que vive, así como por considerar más apropiado la intervencion de mi autoridad que la suya, para realizar los deseos de los jóvenes presentes, me suplicaba hiciera cuanto de mi parte fuese á fin de llevar á término feliz el proyecto indicado.

Bien dispuesto en favor de esta solicitud procedí á la organizacion del cuerpo filarmónico bajo las bases que se consignaron en el acta respectiva y que á la letra dice:

"En Apam, á los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, comparecieron los suscritos ante el Jefe político, que tambien suscribe, y manifestaron: que en virtud de la exitativa que han recibido del personal de la expresada Jefatura están dispuestos á organizarse en cuerpo filarmónico con el fin de establecer dos músicas; una de viento y otra de cuerda bajo el patrocinio del C. Jefe político de este Distrito y bases siguientes:

"Primera. Se organiza en la cabecera del Distrito de Apam una música de viento y otra de cuerda que se denominarán Cuerpo filarmónico de "Bellas Artes", bajo la direccion del maestro que designe el Jefe político.

"Segunda. Las escoletas para aprender la música serán diarias de siete á ocho de la noche en el local que al efecto se señale, en la inteligencia de que los que falten á las academias, sin causa justificada, serán multados por la autoridad política en la cantidad que crea conveniente y si los músicos son menores de edad los padres sufrirán la multa.

"Tercera. El instrumental que sea necesario se comprará con los donativos que den las personas acomodadas de esta población, quedando encargado de recaudarlos el Jefe político del Distrito.

"Cuarta. Una vez que la música se encuentre en estado de tocar, tendrá obligacion de hacerlo sin retribucion ninguna en todas las fiestas nacionales, quedando en libertad de tocar en las particulares segun el ajuste de su maestro ó director y el importe que produzca se irá depositando en una casa de comercio ó en otro lugar que preste garantías con el fin de formar un fondo que servirá para ir vistiendo á los más pobres de la sociedad, compostura de instrumentos, gratificacion del director, luces para las academias y otros gastos en provecho del cuerpo filarmónico.

"Quinta. La expresada música además de la obligacion que contrac de tocar sin estipendio alguno en la festividades nacionales lo hará en el jardin ó en otro punto cuando lo crea conveniente el Jefe político, á fin de que estas tocadas sirvan de escoletas.

"Sexta. Si de las personas que hoy se comprometen á formar el cuerpo filarmónico una ó más de ellas resulta faltista é incorregible además de las multas á que se haya hecho acreedor será espulsada vergonzosamente de la sociedad y reemplazado por otra persona de moralidad que cubrirá la vacante.

"Sétima. Todo el que observe buena conducta y se distinga por su aplicacion se le asignará un premio anual que será acordado por el Jefe político y el maestro ó director de la música.

"Octava. Las personas inscritas hasta hoy para formar el cuerpo filarmónico son las fundadoras de esta sociedad pudiendo inscribirse el de mayor número hasta completarse el de cincuenta, pero sujetándose los que nuevamente ingresen á las presentes bases."

Leidas que fueron á los presentes las anteriores cláusulas manifestaro

estar conformes obligándose al cumplimiento de ellas y firmaron para constancia con el suscrito Jefe político.—Firmados.—Angel Chao. = Francisco Zárate.—Antonio Cano. = Manuel Luna. —Juan Luna.—Miguel Luna.—Guadalupo Anduaga. = Nabor Anduaga.—José de Jesus Tejeda.—Jesus García.—Emilio Díaz.—Joaquin Manzano.—Francisco Manzano.—Ignacio Nava.—Luz Alvarez.—Auselmo Rojas.—Miguel Brito.—Manuel Brito.—Candelario Curiel. = Juan Curiel.—Miguel Morales. = Agustín Ortega.—Luis Ortega.—José Ramirez. = Vicente Gómez.—José de Jesus Carreto.—Ignacio Velasquez.—Elisco Márquez. = Pedro Chavez.—Aurelio Velasquez.

Abrió en seguida una suscripción voluntaria entre los principales ciudadanos del Distrito de mi cargo, cuya recaudación se verificó como consta en el expediente núm. 1 que es incluso, é hice la aplicación de dichos donativos conforme á los documentos que abraza el expediente núm. 2 que tambien se agrega y son desde el núm. 1 al 34.

Desde la fecha citada al principio de esta disertación hasta hoy que es el momento oportuno de dar cuenta y razón de mis trabajos porque en este día fenece el compromiso que voluntariamente se impusieron los contribuyentes á esta importante mejora, han trascurrido un año y ocho meses en cuyo tiempo merced al concurso del Gobierno del Estado de Hidalgo y de los ciudadanos consignados en el expediente núm. 1 así como á los muy valiosos servicios personales prestados sin emolumento alguno por el Sr. Jesus Darío Madrid, digno director de dicho cuerpo filarmónico, me cabe la grata satisfacción de presentar á la Sociedad de "Bellas Artes" de esta cabecera en buen orden, bien arreglada y en un notable adelanto muy justamente apreciado por competentes personas.

Que el establecimiento de la Sociedad de "Bellas Artes" del distrito de Apam, mejora debida al Gobierno del Estado de Hidalgo y al concurso de los buenos hijos del nombrado distrito sea para honra de este último y sea al mismo tiempo el sello indeleble de torpes murmuraciones.

En mi nombre y en el de los jóvenes que forman la Sociedad de "Bellas Artes" citada damos públicamente nuestros intensos agradecimientos al Sr. General Francisco Cravioto, digno Gobernador del Estado de Hidalgo, á los ciudadanos que han contribuido con sus donativos y al Señor Jesus Darío Madrid por la eficaz cooperación que nos han prestado.

Libertad y Constitución. Apam, Diciembre 31 de 1887.—Angel Chao.
= Al C. Director del "Periódico Oficial" del Estado.—Pachuca."

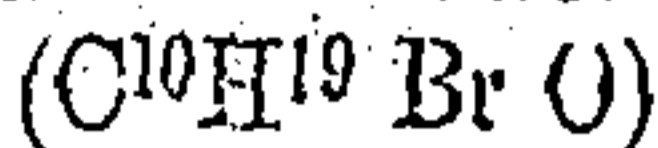
(Continuara.)

GOBIERNO DEL ESTADO.

Junta de Salubridad.

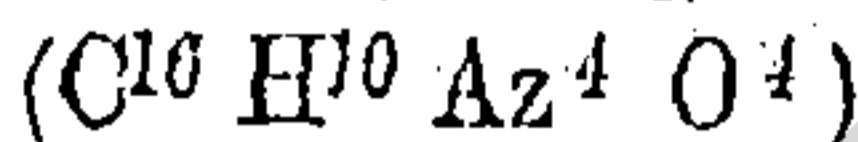
—CONCLUYE.—

VI.—ALCANFOR MONOBROMADO.



Cuerpo cristalizado en agujas finas, blancas, olor á la vez de amoniaco y alcanfor; sabor resinoso; insoluble en el agua; soluble en el alcohol y volatil en una lámina de platino incandescente; todo lo cual indica no tener mezcla de sales fijas.

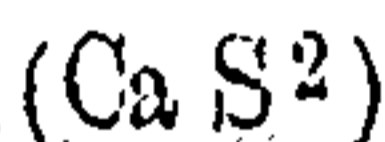
VII.—CAFEINA.



(*Pelouze et Frémy.*)

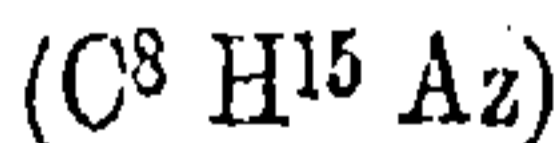
Cuerpo blanco cristalizado en agujas sedosas muy ténues; se disuelve en 98 partes de agua. Con una solución de tanino dá un precipitado blanco y con el cloruro de potasio amarillo claro.

VIII.—SULFURO DE CALCIO.



Amorfo; color gris verdioso; insoluble en el agua; de reacción alcalina, olor á huevos podridos cuando hierve en el agua. Con el ácido sulfúrico forma un precipitado blanco y exhala ácido sulfhídrico.

IX.—CICUTINA.



Sinonimia—Conicina; conina y conina.

Líquido oscuro por el contacto del aire; olor desagradable semejante al de la orina de raton; con las sales de plata forma su solución un precipitado oscuro; con el cloruro de oro forma un precipitado blanco amarillento; insoluble en el ácido clorhídrico; con el bi-cloruro de mercurio dá un precipitado blanco súcio.

X.—COCAINA.
(C¹⁷ H²¹ Az O⁴)

Cuerpo blanco, cristalizado; poco soluble en el agua y fácilmente soluble en agua acidulada con el ácido clorhídrico, en el alcohol y en el éter sulfúrico.

Calentado con ácido clorhídrico desprende ácido benzoico, reconocible por su olor balsámico y deja un residuo oscuro que desaparece por un calor más elevado.

XI.—CODEINA.
(C¹⁸ H²¹ Az O³ + HO²)

Alcaloide blanco, cristalizado; no deja residuo por la incineración; tratado por el ácido clorhídrico, potasa y reactivo de Fehling, no dá precipitado rojo, que daría si tuviese azúcar.

XII.—ERGOTINA DE BONJEAN.

Sustancia pastosa, de color café oscuro, olor *sui generis*, soluble en todas proporciones en el agua.

XIII.—ERGOTINA DE IVON.

Líquido trasparente, de color amarillo rojizo oscuro, olor particular y que se mezcla con el agua como el anterior.

XIV.—ESERINA.
(C¹⁵ H²¹ Az³ O²)

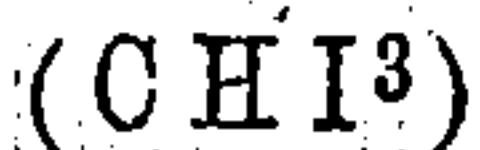
Hesse.

Cristalizada en láminas delgadas, color rosado. Su solución acuosa tratada por la potasa vá tomando poco á poco un color rojo; es bastante soluble en el alcohol y en el éter y poco en el agua.

XV.—IODOL.

Polvo blanco, amarillento, de olor semejante al del iodoformo aunque apenas perceptible. Soluble en el alcohol y en el éter.

XVI.—IODOFORMO.



Compuesto cristalizado en pajas de color amarillo limon, olor que se parece en algo al iodo que entra en su composicion; se volatiliza por el calor; es soluble en el alcohol y la solucion calentada con la potasa queda casi incolora y deja entónces de percibirse el olor propio del iodoformo, por la formacion del ioduro de potasio y alcohol methílico.

XVII.—NAFTALINA



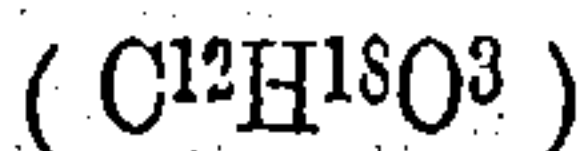
Incolora, trasparente, de olor aromático, cristalizada en pajillas mica- ceas y de sabor acre; insoluble en el agua y soluble en el alcohol y en el éter; arde con una llama blanca y algo fuliginosa.

XVIII.—PILOCARPINA.



Líquido muy denso, de color ambarino, poco soluble en el agua y muy soluble en el alcohol, en el éter y en el cloroformo.

XIX.—SANTONINA.



Sinonimia—Acido santónico.

Blanca, cristalizada, de sabor amargo; se disuelve bastante bien en el alcohol y prendiendo esta solucion se obtiene una llama muy pálida, lo cual indica que no contiene goma, ni ácido bórico, con cuyas sustancias suele estar adulterada.

XX.—MORFINA.

Blanca, cristalizada; soluble en el alcohol; soluble tambien en el ácido acético diluido; con el percloruro de fierro se colora en azul y con el ácido nítrico se pone roja y despues amarilla.

*
* *

Los enseres y útiles de esta Botica son los señalados en nuestro informe referido del año de 1886, aumentados con algunos otros aparatos de farmacia para facilitar las manipulaciones.

Hemos virto tambien algunas medicinas nuevas en la forma de su preparacion, tales como: Ioduro y Bromuro de potasio efervescentes, tabletas ó pastillas comprimidas de Silicilato de sosa, de ruibarvo y de clorato de potasa; tela de salud incolora; desinfectantes automáticos ó espontáneos en forma de calendario exfoliador de pared; bolsas especiales para la gonorrea; irrigadores de suspension para varios usos; medicinas dosimétricas de Chanteaud en abundante surtido; especialidades de la casas de Clin, de Grinault, de Frederick Stearn y algunas otras.

En el despacho de prescripciones médicas se observó la escrupulosidad y limpieza que requiere la buena confeccion de esos preparados; y en una palabra, esta Junta no tuvo que hacer ninguna observacion desfavorable

Protestamos á Ud. nuestra particular estimacion.

Libertad y Censtitucion. Pachuca, Diciembre 12 de 1887.—*N. Andrade.*—*E. L. Abogado.*—Al C. Presidente Municipal.—Presente.

Estado de Hidalgo.—Presidencia Municipal de Pachuca.—Número 523.—Por la atenta comunicacion de Udes. de fecha 12 del corriente, recibida ayer en esta Presidencia, queda enterada de que los días 10 y 11 del mismo practicaron una visita á la Botica intitulado del "Refugio", propiedad del Sr. Felipe B. Guerrero, y cuyo responsable es el Sr. Laureano Santoyo, farmacéutico titulado de la Facultad de México; así como de que han encontrado que la disposicion del Establecimiento es casi la misma que tenia en Febrero del año próximo pasado y consta en su informe relativo, con algunas mejoras que se han introducido últimamente, tales como la ampliacion de la cocina, otro departamento destinado á las raices y plantas voluminosas etc.

Esta Presidencia vé con verdadero satisfaccion el buen éxito de esa visita, y el celo y la asiduidad de esa Junta por cumplir con su cometido.

Libertad y Constitucion. Pachuca, Diciembre 16 de 1887.—*T. Vazquez.*—A la Junta de Salubridad.—Presente.

FRANCISCO CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del Estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

DECRETO NUMERO 524.

La X. Legislatura del Estado de Hidalgo decreta:

LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1888.

Art. 1.º Los gastos del Estado en el ejercicio de 1888, se arreglarán á las partidas siguientes:

PODER LEGISLATIVO.

PÁRRAFO I.—Legislatura.

1	Dietas de once CC. Diputados á \$ 1800 cada uno (Ley núm. 174.).....	\$	19,800	00
2	Biblioteca de la Legislatura.....		200	00
3	Gastos extraordinarios que decrete ó acuerde la Legislatura.....		4,000	00
			<hr/>	
	Suma.....	\$	24,000	00

PÁRRAFO II.—*Secretaría de la Legislatura.*

4	Sueldo de un oficial mayor (Ley núm. 500).\$	1,800 00
5	Id. de dos escribientes 1.º y 2.º á \$ 840....	1,680 00
6	Gratificación á un escribiente auxiliar durante los periodos de sesiones (cinco meses á razon de \$ 50, 00 cada mes) id....	250 00
7	Un mozo de oficios id.....	300 00
8	Gastos menores y de escritorio.....	144 00
	Suma.....\$	4,174 00

PÁRRAFO III.—*Contaduría.*

9	Sueldo de un Contador, (Ley núm. 500)...\$	1,800 00
10	Id. de un oficial 1.º id.	1,200 00
11	Id de un id 2.º id.....	720 00
12	Id. de dos escribientes á \$ 480 cada uno id.	960 00
13	Id. de un mozo de oficios id.....	60 00
14	Gastos menores y de escritorio.....	48 00
	Suma.....\$	4,788 00

PODER EJECUTIVO.

PÁRRAFO I.—*Ciudadano Gobernador.*

15	Sueldo del C. Gobernador (Ley núm. 174).\$	4,000 00
16	Id. de un Srio. particular (Ley núm 500).	1,200 00
17	Id. de 2 ayudantes á \$ 720 cada uno.....	1,440 00
18	Un conserge mozo de oficios id.....	240 00
19	Id. de un mozo portero.....	96 00
20	Gastos de escritorio de la Sria. particular y menores de la casa de Gobierno.....	192 00
21	Biblioteca del Ejecutivo.....	100 00
	Suma.....\$	7,268 00

PÁRRAFO II.—*Secretaría de Gobernacion.*

22	Sueldo del Secretario (Ley núm. 500).....\$	2,400 00
23	Id. de dos oficiales 1.º y 2.º á \$ 1,500 cada uno id.....	3,000 00
24	Id. de un id. 3.º id.....	1,200 00
25	Id. de un primer ayudante del oficial 2.º ...	1,200 00
26	Id. de un 2.º id. id.....	960 00
27	Id. de un 3º id. id.....	600 00
28	Id. de un escribiente 1.º id.....	720 00
29	Id. de un id. 2º id.....	600 00
30	Id. de cuatro id. 3.º, 4.º, 5.º y 6.º á \$ 480 cada uno id.....	1,920 00
31	Id. de un id. 7.º id.....	240 00
32	Id. de un id. 8.º id.....	180 00
33	Id. de un mozo de oficios id.....	240 00
34	Gastos menores y de escritorio.....	200 00
35	Gratificacion á visitadores municipales....	1,000 00
36	Auxilios á la Instruccion pública en los municipios.....	5,000 00
37	Sueldo de un Inspector de escuelas de instruccion primaria.....	1,200 00
	Suma.....\$	20,660 00

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Apam.—Un timbre de cincuenta centavos.—Edicto.—En los autos del juicio hipotecario, seguido por el C. Francisco de P. Teija y Senando, como representante de la Sra. Mariana Madrid de Rebolledo, contra Pablo Manzano; el C. Juez ha acordado se saquen á remate, 3 terrenos ubicados al Poniente de esta poblacion y un sitio que se haya en la Abenida Guerrero en esta Villa; valuado todo por el perito C. Benito Jimenes, en la cantidad de \$1169 54 es. y para el efecto se publican los edictos por 3 veces de 10 en 10 dias, conforme á lo prevenido por el art. 922 del código de procedimientos civiles del Estado; siendo el dia señalado para la almoneda con calidad de remate, el siguiente al en que se haga la última publicacion, á las once de la Mañana.

Lo que se hace saber, para que la persona que quiera hacer postura, ocurra á este juzgado.
Apam, Diciembre 29 de 1887.—A. Espejel Cid.

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Zacualtipan.—Un timbre de cincuenta centavos. = Aviso. = En los autos del intestado de Albina Lopez, vecina que fué del pueblo Tizapan de este distrito, se ha proveído un auto que dice en lo conducente: "Zacualtipan, Diciembre 1^o de 1886. —... se ha por admitido la denuncia en cuanto haya lugar en derecho y por radicado el juicio de intestado á bienes del finado Albino Lopez vecino que fué del mismo pueblo de Tizapan;.....y convóquese por edictos ó avisos que se publicarán en el periódico "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar," á los que se crean con derecho á la herencia para que en el término de 30 dias que se contarán desde la última publicacion se presenten á deducirlo, apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.....Lo decretó y firmo el suscrito Juez interino de 1^a instancia de este distrito. Doy fe.—Petronilo Ariza.—Francisco Vera, Srio.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Zacualtipan, Diciembre 12 de 1887.—Francisco Vera, Srio.

7—3—2

Ricardo P. Tagle, Notario Público.—Pachuca.—Un timbre de cincuenta centavos. —Sr. Luis M. Mann.—En los autos del juicio verbal que, en cobro de pesos, sigue contra Ud. como Director y Tesorero de la compañía aviadora de las minas de Tetlita y San Pedro, el apoderado sustituto de los Sres. Ketelsen y Degeteau, C. Lic. Miguel Lara, el juez 2^o de 1^a instancia de este distrito, Lic. Tomás Mancera, con fecha 27 del mes en curso, pronunció una sentencia, que en su parte resolutive, dice á letra como sigue:

Se condena á don Luis M. Mann, como Director y Tesorero de la Compañía Aviadora de las minas de "Tetlitan y San Pedro", ubicadas en el Mineral del Chico, al pago de la suma de \$ 458 79 cs. en moneda mexicana por gastos hechos y honorarios devengados por los Sres. Ketelsen y Degeteau en el desempeño de la comision conferida por aquel, el de los réditos á razon de uno por ciento mensual desde el primero de Abril del año en curso hasta la completa solucion de crédito, y al de las costas en el presente juicio. Notifíquese al Lic. Miguel Lara y á don Luis M. Mann.

Y en cumplimiento de lo mandado lo notifico á Ud por medio del presente que surtirá sus efectos legales.

Pachuca 28 de Diciembre de 1887.—Ricardo P. Tagle, N. P.

1—3—2

Juzgado 3^o de 1^a instancia del distrito de Pachuca.—Un timbre de cincuenta centavos. —Remate Judicial.—Por disposicion del Juez 3^o de 1^a instancia de este distrito, Lic. Arturo Zeron y Barredo, el dia 12 de Enero próximo entrante, á las 11 de la mañana y en el local del juzgado, se verificará la cuarta almoneda de la casa marcada con el núm. 2 en la calle de "Rosales," de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3500, en que fué valorizada por el Ingeniero Ernesto Castillo, con deducción de un treinta por ciento sobre el perjuicio de valúo.

Dicha casa tiene por linderos; al Norte, casa de Mauricio Perez; al Poniente, la misma casa; al Oriente, la calle de Rosales y al Sur, casa de la testamentaria de Meñeses; y su remato se decretó en los autos de tercería de preferencia interpuesta por el C. Juan Luna y Saldivar, con motivo del embargo de ella, practicando en el juicio ejecutivo seguido por don Courado Castelazo contra don Pedro T. Tello.

Pachuca, 31 de Diciembre de 1887.—Ricardo P. Tagle, N. P.

2—3—2

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Huejutla.—Un timbre de cincuenta centavos. —Aviso. = En los autos del intestado Miguel Artenga vecino que fué de Atlapexco, de esta jurisdiccion, el C. Lic. Doroteo Barba, Juez de 1^a instancia del distrito que conoce de ellos, ha mandado con fecha 6 del actual que por edictos que se publicarán en esta villa en el lugar de la muerte del autor en la herencia, en el de su último domicilio y en el de su nacimiento, y por 3 veces de 10 en 10 dias de los periodicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Capital de México se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes, para que se presenten á deducirlo en el término de 30 dias que se contarán desde la fecha de la última publicacion; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Huejutla, Diciembre 15 de 1887.—Meliton Hernández, Secretario,

5—3—2

Juzgado de 1^a instancia del distrito de Pachuca.—Un timbre de cincuenta centavos. = Almoneda.—El Sr. Juez 2^o de 1^a instancia de este distrito ha mandado que con fecha 6 del entrante Enero á las 11 de la mañana, se celebre de nuevo almoneda en calidad de remate, de una casa ubicada en Zempoala perteneciente al intestado de doña Luciana Ruiz; advirtiendo que las bases del remate segun la autorizacion que para la venta se ha concedido á don Epigmenio Zamorano, como procurador del ausente don Luis del mismo apellido y albacea de dicho intestado, son: que no se admita postura menor de la cantidad de \$ 531 en que está valuada lo finca y que el pago debe ser de contado.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Pachuca, Diciembre 24 de 1887.—Jesus Silva, Notario público.

273—3—3

Juzgado 1^o de 1^a instancia del distrito de Pachuca.—Un timbre de cinco centavos.—Convocatoria.—Ante el Juzgado 1^o de 1^a instancia de esta Capital, se ha dado por radicado el intestado del Sr. don Pedro Natas, y el Lic. Adolfo Armiño Juez 1^o conciliador y por ministerio de la ley sustituto del 1^o de 1^a instancia, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á dicha sucesion para que se presenten á deducirlo en el plazo de 30 dias que se contarán desde la siguiente á la última publicacion de esta convocatoria que se hará 3 veces de 10 en 10 dias. Lo que verifico por el presente que lleva estampilla de cinco centavos por estar habilitada por causa de pobreza la intestada en el juicio.

Pachuca, Abril 10 de 1887.—Jesus Silva, N. P.

9-3-1

Amador Silva, Notario público.—Tulancingo.—Un timbre de cincuenta centavos.—Edicto.—En los autos de la testamentaria del finado Antonio Rodriguez, vecino que fué de Singuilucan y de los cuales conoce el C. Lic. Francisco Rodriguez Madariaga, Juez de 1^a Instancia de este distrito; obra uno que es como sigue:

"Tulancingo, Octubre 19 de 1887. = Vista la aceptacion y protesta hecha por los CC. Cruz Rodriguez y Brígido López en cuanto á los cargos de tutor y curador que se les ha conferido para los menores Carlos, Inés, Bonifacia y Genaro Rodriguez, debia de discernirseles y se les discierne con fundamento en los arts. 2061, 2062, y 2067 del código de procedimientos civiles, sus referidos cargos, confiriéndoles todas las facultades é imponiéndoles todas las obligaciones á los mismos cargos consiguientes, para lo cual el suscrito Juez interpone el ejercicio de su autoridad y este judicial decreto en cuanto basta y en derecho hubiere lugar. Hágase saber; registrese en el libro respectivo y publíquese en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Ensayo" de esta ciudad. Lo mandó y firmó el C. Juez. Doy fé.—Rodriguez Madariaga. — Amador Silva."

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado. Tulancingo, Octubre 21 de 1887.—Amador Silva.

275-3-3

Amador Silva, Notario público.—Tulancingo. = Un timbre de cincuenta centavos. = Edicto.—En los autos de la testamentaria del finado C. Antonio Rodriguez vecino que fué de Singuilucan y de los cuales conoce el C. Francisco Rodriguez Madariaga, Juez de 1^a instancia del distrito, obra uno que es como sigue:

"Tulancingo, Octubre veinticinco de mil ochocientos ochenta y siete. = Visto el nombramiento hecho por los menores Francisco y Antonia Rodriguez de tutor de ellos en la persona del C. Cruz Rodriguez y de curador en la del C. Brígido López para que representen á los mismos menores en el juicio de esta testamentaria, así como la aceptacion de los nombrados y su protesta de desempeñar fiel y cumplidamente sus respectivos cargos y conforme á lo dispuesto por los arts. 2060, 2061, 2062 y 2067 del código de procedimientos civiles, se discierne á dicho C. Cruz Rodriguez el expresado cargo de tutor interino de los nominados menores Francisco y Antonia Rodriguez y al C. Brígido López el de curador tambien interino de los mismos menores, confiriendo á ambos cuantas facultades fueren anexas á los mismos cargos conforme á derecho é imponiéndoles todas las obligaciones á aquellos consiguientes. Hágase saber; publíquese este auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Ensayo" de esta ciudad, registrese en el libro respectivo y fecho dese cuenta. Lo mandó y firmó el C. Juez de primera instancia. Doy fé.—Rodriguez Madariaga. = Amador Silva."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado. Tulancingo, Octubre 23 de 1887. Doy fé.—Amador Silva.

274-3-3

Minería.

Sociedad Aviadora de la mina "Cueva Santa".—Por el presente se hace saber á los Sres. accionistas de la expresada sociedad que el dia 10 de Enero de 1888 á las 3 de la tarde tendrá lugar en el despacho del Secretario de la Sociedad, núm. 131^a calle de San Francisco en la ciudad de México, una Junta General con el objeto de dar cuenta del estado de los negocios de la Sociedad, para la eleccion de una junta directiva segun clausula 6^a de la escritura de sociedad, y para la adopcion de reglamentos adicionales.—H. L. Desmarests.

4-3=2

Negociacion de "El Rosario Viejo".—Pachuca.—Conforme á la parte final del art. 23 del Reglamento de esta negociacion se cita por el presente á los Sres. accionistas aviadores para reunion General extraordinaria que se verificará el dia 10 del entrante Enero á las 10 de la mañana en el Despacho de la misma Negociacion, en donde puede verse el acuerdo relativo de la Junta Directiva dictado el 7 del corriente.

Pachuca 28 de Diciembre de 1887.—C. A. Schmitz, Srío.

3-3-2

NEGOCIACION DEL "SACRAMENTO Y ANEXAS"

PACHUCA.

A V I S O .

La Junta Directiva de esta negociacion, en su sesion verificada el dia de hoy, haciendo uso de la facultad que tiene concedida por el Reglamento de la misma en su Seccion III, tit^o 8^o, art. 1^o acordó lo siguiente: «Se declaran desiertas las acciones de los Sres. que á continuacion se expresan: «Sr. Jesus Arias 15 acciones núms 1,263 á 1,277; Cleofas M. Benitez 10 acciones núm. 1,051 á 1,060; «Francisco Cacho y C^a 75 acciones núm. 686 á 760; Pablo Domecq 5 acciones núm. 1336 á 1149; «Agustin Espinosa 1 accion núm. 589; Luis Espinosa 3 acciones núm 842 á 844; José T Jiron 1 «accion núm. 1,044; Eulógio M. Hernandez 10 acciones núm. 1,001 á 1,010; Jesus P. Manzano 15 «acciones núm. 845 á 859; Concepcion Manzano 1 accion núm, 841; Francisco Monter 1 accion «núm. 590 Francisco Rule 20 acciones núm. 1,101 á 1,120; Leocadia Visais 1 accion núm. 1,031; «por falta de pago de sus exhibiciones conforme al citado Reglamento'.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados por medio del presente.

Pachuca, Noviembre 18 ds 1887. = Por la Jta. Dva. Antonio Iriarte.

245—8—8

Diputacion de minería de Pachuca. = El C. Ignacio Rovalo por la Compañía de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado, para servicios en las minas de esa negociacion, las corrientes de aguas de los arroyos de Santa Ana y Rufina y otras pluviales que afluyen á la presa de la Ladrillera, así como las del cerro del Gallo, arroyo de San Francisco y otras zanjás que afluyen á los tanques de Ferreros en el Mineral del Monte.

Los CC. Rafael Amador y Francisco Symonds, han denunciado una veta de metal de plata, situada en un arroyo al pié del cerro de los Lobos de la hacienda de Cuyamaloya, en el municipio de Singuilucan.

El Sr. Ricardo Stephens por sí y por el Sr. Mateo Bauden, ha denunciado por abandono, la mina de plata Santa Gertrudis del Sur situada en el barrio de Azoyatla de Pachuca, al Oriente de la mina La Concordia y al Sur de la Amistad.

Los Srs. Bernardo Perez, Pedro Gonzalez y Miguel Sobrino, han denunciado un criadero de metal de fierro, situado en el paraje Trojes de Santa Bárbara de la hacienda Mal Pais en el distrito de Apan.

El Sr. Fernando Leseale, ha denunciado por abandono, la mina de plata La Reina, situada en el mineral de Santa Rosa del Arenal, al Norte del llano de la Camuesa y al Oriente de la mina San Gregorio.

Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Pachuca, Enero 7 de 1888. = Ramon Rosales, Srio.

10—3=1

Diputacion de minería de Pachuca.—Los ciudadanos Juan B. Roldan, Loreto Huerta y Trinidad Hidalgo, por sí y por el Sr. Francisco Rule, han denunciado ante esta diputacion de Minería, por causa de abandono, la mina de metal de plata, San Pedro Maravillas, situada en la barranca del Fonden de este mineral, al Norte de la de Guadalupe Hidalgo.

El C. José de Landero y Gos por la compañía de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado para usos mineros en las minas del Mineral del Monte, los derrames de aguas de la presa de la Palma, del servicio de la máquina de Dolores, y de la fuente de Ferreros del Mineral del Monte; y así mismo la cueva del Jaramillo situada al Norte del pueblo de Zerezo de este mineral, para formar una presa y conducir las aguas entubadas hasta la hacienda del Loreto y minas de esa negociacion en este mineral.

El C. Miguel Mancera por la compañía del Refugio y anexas, ha denunciado, por abandono, las minas de plata El Refugio y Virginia, situa las en el pueblo de Azoyatla de este mineral, al Sur de las de Amistad, Santa Gertrudis nueva y San Miguel del Tajo.

Los CC. Trinidad Perez Garcia y Leon Diaz, han denunciado con el nombre de Trompillo, una veta de metal de plata, situada en la barranca del Sol y la Lana del Mineral del Monte, al Norte de la mina de las Flores y al Poniente de la cueva del Coyote y cerro del Trompillo.

Los Srs. José Eva y Kvaristo Diaz, han denunciado una veta de metal de plata, situada en el Mineral del Monte, al Norte de la mina de Valenciana, al Sur de la peña del Zumate y al Oriente de la mina Santa Elena.

Pachuca, Diciembre 25 de 1887. = Ramon Rosales, Srio.

276—3=2

Diputacion de minería de Pachuca.—El ciudadano ministro de fomento en circular de 16 de Diciembre del 1887 previene, que á la mayor brevedad posible se le remitan para la estadística, los datos y noticias que á continuacion se expresan, referentes á minas ó criaderos, y á haciendas de beneficio, comprendidas de Enero á Diciembre de 1887:

“MINAS Ó CRIADEROS.—Nombre y clase de la mina ó criadero.—Año de su posesion.—Sustancias principales objeto de la explotacion.—Si la mina está en explotacion ó paralizada.—Cantidad total del mineral explotado segun la medida usada en la localidad.—Peso en kilógramos del mismo producto mineral beneficiado.—Valor en pesos mexicanos del producto bruto mineral obtenido.—Exportacion del producto mineral sin beneficio, su peso en kilógramos y su valor en pesos mexicanos.—Máquinas de vapor é hidráulicas empleadas en la explotacion, su número, su clase, (vapor ó hidráulica,) su fuerza en caballos, su valor en pesos mexicanos.—Valor del combustible consumido.—Animales empleados en la explotacion, su clase, su número, su valor en pesos mexicanos.—Valor del consumo de forrajes ó pasturas.—Materias primarias usadas en la explotacion minera sin combustible ni pasturas, nombre de las materias primarias, su peso en kilógramos, su valor en pesos mexicanos.—Número de trabajadores y de empleados.—Observaciones.

“HACIENDAS DE BENEFICIO, FUNDICIONES.—Nombre del metal ó principales sustancias objeto de la explotacion.—Año en que comezaron los trabajos del beneficio ó fundicion.—Si la hacienda está en trabajo ó paralizada.—Nombre del sistema ó sistemas beneficiadores que se emplean.—Productos obtenidos en cada sistema de beneficio, cantidad del mineral beneficiado, producto obtenido, su peso en kilógramos, su valor en pesos mexicanos.—Máquinas de vapor é hidráulicas empleadas en el beneficio, su número, su clase, (vapor ó hidráulica,) su fuerza en caballos, su valor en pesos mexicanos.—Valor del combustible consumido.—Animales empleados en el beneficio, su clase, su número, su valor en pesos mexicanos.—Valor del consumo de forrajes ó pasturas.—Materias primarias usadas anualmente en el beneficio sin combustibles ni pasturas, nombre de las materias primarias, su peso en kilógramos, su valor en pesos mexicanos.—Número de trabajadores y de empleados.—Observaciones, expresando el nombre de la hacienda ó fundicion.”

Y á fin de que esta diputacion pueda dar el debido cumplimiento, de conformidad con lo prevenido en dicha circular, en el art. 211 del código de minería y en el reglamento de estadística á que se refiere, ha dispuesto se pidan las expresadas noticias á los mineros y beneficiadores, como se verifica por medio de la presente; y cuyas noticias deberán remitirse á esta diputacion de minería, con la claridad y separacion debidas en todo el presente mes de Enero, ó á más tardar en los primeros 15 dias de Febrero del corriente año, sin perjuicio de remitirse en su oportunidad las demás noticias periódicas á que se refieren las otras circulares de 27 de Agosto y 2 de Diciembre de 1887.

Pachuca, Enero 7 de 1888. = *Ramon Rosales*, Secretario.

Diputacion de minería de Pachuca.—Noticia de minas de metal de plata, al parecer abandonadas, que se forma por disposicion del Ministerio de Fomento, y correspondiente al 4^o trimestre de 1887.

En Pachuca.—Baja California.—Santa Catarina.—Dulce Nombre.—San Félix.—San Juan.—Lambert.—San Sabás.—Santo Tomás Villanueva.—El Brillante.—El Lápiz.—La Reforma.—La Santísima.—San Nicolás.—Magdalena.

En el Mineral del Monte.—El Vesubio. Cinco Señores.—Dulce Nombre.—Entrometida.—Nopal.—Corpus Christi.—Santo Niño.

En Omittlan.—Las Vacas.—Hidalgo.—El Refugio.

En el Mineral del Chico.—Palo Solo.—La Trinidad.—San Felipe.—San Luis de Orizaba.—Las Papas.—San Adalberto.—Los Angeles.—El Escribano.—El Huau.—San Lorenzo.—San Miguel.—Poder de Dios.—Poza Rica.—El Refugio.—Tlachichilco.—La Viuda.

En el Arenal.—Santo Niño.—El Refugio.—El Benjâmin.—La Purísima.—La Trinidad.—La Cruz.—La Providencia.—Santa Isabel.—El Escribano.

Diputacion de Minería de Pachuca, Diciembre 31 de 1887.
—*Ramon Rosales, Srío*

— 12—3—1

Remates.

Administracion de Rentas de Atotonilco el Grande.—Un timbre de cincuenta centavos.—Aviso.—Para cubrir un adeudo de contribuciones fiscales que tiene la Hacienda del Zoquital, ubicada en este Municipio, el dia 16 de Enero próximo, á las diez de la mañana, se rematarán conforme á la ley, en el local de esta Administracion, los Ranchos denominados "Netlapa," "Nuevo," "San Francisco" y "Labor de Cabrera" valuados uno al uno en la cantidad de \$ 7546 15 cs.

Lo que se pone en conocimiento del público para que las personas que quieran adquirir dichos bienes, ya sea total ó parcialmente, se presenten con su respectiva carta de abono, ó en su defecto con el efectivo correspondiente; en la inteligencia que son posturas admisibles las que no bajen de las dos terceras partes del avaluo.

Atotonilco el Grande, Diciembre 28 de 1887.—*Malaguías Liconu.*

— 8—3—2